

Eduardo J. Couture

MONTEVIDEO, setiembre 17 de 1954.

Sr. Ing^o
don José Serrato
Presente.

Mi estimado Ing^o Serrato:

Muchas gracias por su ensayo "Jurisdicción sobre el Río de la Plata". Su fidelidad a este tan importante problema, con el que Vd. tantas veces estuvo vinculado, no sólo desde el sillón de conferencias, sino también desde la gestión directa en la función pública, se traduce en una profunda experiencia del mismo. Sus esfuerzos de otrora para solucionarlo no fueron, sin duda alguna, en vano. Ellos trazaron un camino que, al enfocar la solución definitiva, habrá de ser tenido necesariamente en cuenta.

Quiero, una vez más, significarle mi admiración por su indeclinable aplicación al trabajo. Ella ha de ser mirada como un inigualable ejemplo para todos los que, desde hace tantos años, hemos seguido su trayectoria en los primeros planos de la vida pública de nuestro país.

Me complace en adjuntarle una copia de la reseña de su obra, a publicarse en uno de los próximos números de la Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración. El estilo normalmente objetivo de los comentarios bibliográficos que en ella se publican, no ha de ser obstáculo para que le exprese con estas líneas, mi solidaridad con su obra.

Sean, pues, por sus páginas, las expresiones de mi agradecimiento, y para Vd. mi mas cordial y afectuoso saludo.

abn.-

E. J. Couture

SERRATO, José. - "Jurisdicción sobre el Río de la Plata".- 1 foll. de 24 pgs. - Montevideo, 1954.-

- o -

Se trata del texto del ensayo leído por el Ing^o José-Serrato en la sección "Artigas" del Ministerio de Relaciones Exteriores, el 17 de agosto del corriente año.-

El autor reseña en estas páginas este viejo pleito jurisdiccional sobre las aguas del Río de la Plata, remontándose a los orígenes del mismo, y exponiendo su actuación en las diversas instancias que él mismo ha tenido al través de los tiempos.

"Me propongo hablar sobre el tema, en nombre de mi propia experiencia, sin mas rigor que el de la verdad nutrida por la historia y el derecho, y sin olvidar desde luego el interés nacional, ni los fraternos lazos que nos vinculan, pese a cualquier transitoria -- contingencia, al pueblo de allende al Río común".

Es cumpliendo este propósito que el Ing^o Serrato expone en apretado esquema, pero con profundo conocimiento de la materia, todas las alternativas de esta vieja cuestión de jurisdicciones, en -- cuya dilucidación tuvo preponderante iniciativa en tiempos de que desempeñara la Presidencia de la República, y aún posteriormente, pese -- a que sus esfuerzos no concretaran en una solución definitiva.

Sin duda alguna, los conceptos del autor, e inclusive sus esfuerzos en el sentido expuesto, no fueron en vano; y el camino -- por él señalado habrá de ser tenido necesariamente en cuenta el día -- que se llegue a un acuerdo final sobre este punto.-

- o -

Bibliografía de las Ciencias del Hombre

JURISDICCION SOBRE EL RIO DE LA PLATA, por José Serrato. (Edición del autor). — Montevideo, 1954. —

En este breve y medular ensayo del Ing. Serrato, que fué leído en la sección Artigas del Ministerio de Relaciones Exteriores en el curso del corriente año, se dan los antecedentes de una debatida cuestión internacional, se estudia su estado actual y se propicia una fórmula para solucionarla.

El Ing. Serrato, ha estado vinculado espiritual y administrativamente al problema. Confiesa haberlo vivido angustiosamente como ciudadano y como senador por Tacuarembó, cuando el canciller argentino Zeballos sostuvo doctrinas que menoscaban nuestro derecho; también le tocó muy de cerca en 1923, al comienzo de su presidencia, al discutir con el doctor Leopoldo Melo las proposiciones sugeridas por el propio ingeniero Serrato al Presidente Marcelo T. de Alvear; por distintas circunstancias hubo de encararlo nuevamente en 1925, en 1943, en 1944. Y es por este motivo que habla sobre el tema en nombre de su "propia experiencia, sin más rigor que el de la verdad nutrida por la historia y el derecho", sin olvidar el interés nacional ni los lazos fraternos que nos vinculan, sobre todas las contingencias, al pueblo argentino.

El Río de la Plata es "un caso único en la hidrología mundial", y como tal es analizado geográficamente por el autor, destacando sus anchos diversos, la desigual configuración de sus costas, la variedad de sus fondos, las distintas saledumbres de sus aguas, las tres secciones de su curso, los vientos dominantes, etc. Pero el tema fundamental del ensayo se orienta hacia la cuestión de los límites. El protocolo de 1910, firmado por Ramírez y Saez Peña, reconoció el condominio del río, pero aplazó la solución del problema. En su época fué saludado con alborozo, pues sustrajo el asunto del apasionado ruedo popular y lo radicó en un plano de serenidad abstracta, apelando en la base 30 al "espíritu de cordialidad y buena armonía que ha existido siempre entre ambos países".

Pero la tesis, al margen de dicho "statu quo", han proliferado copiosamente. Juristas argentinos, desde las columnas de "La Nación", sostuvieron que la jurisdicción uruguaya y argentina sólo se extiende en las radas del puerto de Montevideo y Buenos Aires, respectivamente, y que lo demás son aguas neutrales; otros, desde "La Prensa", afirmaban que el Río de

la Plata pertenecía exclusivamente a la Argentina; los ingleses, por su parte, hablaban de un mar libre y que la Argentina y el Uruguay sólo podían ejercer su soberanía ilimitada dentro de tres millas marinas, a partir de la línea de las mareas bajas.

El Ing. Serrato antes de proponer su fórmula sincrética, analiza la obra de los tratadistas uruguayos, entre los cuales se destacan particularmente Gonzalo Ramírez, Lorenzo Barbagelata, Luis Baongartner, José Aguiar y Carlos Carbajal. Y su posición conciliadora, ecuaníme y respaldada en las mejores tradiciones del Derecho de Gentes, es la que sigue: en alguna parte del río se aplicaría la regla del *thalweg*, —el canal más profundo;— en otra la línea media y, como excepción, en otras, una línea convencional, "con lo que alejaríamos para siempre a la Argentina de toda preocupación sobre la defensa de su patrimonio territorial Central y Norte, cuando emerjen tieras en el delta del Plata y los canales, hoy del Estuario, sean ríos con orillas elevadas que no serán, por tanto, las actuales conocidas por ellos y nosotros".

El trabajo del Ing. Serrato es una "mise au point" sintética, completa y oportuna. Trasciende el dominio del diplomático platense y se instala en el del geógrafo, en el del historiador, en el del jurista y en el del ciudadano preocupado por los destinos de la Nación.

"El Plata" 19/10/54.